

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ANEXO DE CONTRATO

ARTEL S.A.I.C.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

N° INT. FMM-0589-1-2016 (AS-1006)

En Santiago, a **21 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra" y **ARTEL S.A.I.C.**, RUT N° 92.642.000-3, representada legalmente por **OSVALDO ALEJANDRO MATZNER THOMSEN**, cédula de identidad N° 6.864.844-0, ambos con domicilio en Avenida Eduardo Frei Montalva N° 9700, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante "el proveedor" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **21 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de compraventa de bienes, conforme a las bases de Licitación Material Fungibles para Jardines Infantiles y Sala Cuna 2016, de acuerdo a lo especificado en el contrato y Bases y anexo N° 1, que forman parte del contrato para todos los efectos legales y contractuales.

Durante la ejecución de este acuerdo y en atención a problemas en la calidad del producto entregado por el proveedor, se rechazó por parte de Integra el artículo denominado en Anexo N° 1 Masas P/Modelar MF2016, masas de diferentes colores de 200 grs. cada una, cuya cantidad total es 5.028 unidades de acuerdo a Licitación. Por lo anterior, el proveedor en acuerdo con Integra repondrá con fecha 15 de noviembre de 2016 un producto de mejor calidad, entregando 4.000 set de masas equivalentes a **\$5.331.200.- (cinco millones trescientos treinta y un mil doscientos pesos)** por lo que se rebajará del contrato inicial la diferencia producida de acuerdo a lo que se indica en cláusula quinta del contrato original. Sin perjuicio de lo anterior y, en atención a la cláusula sexta del contrato original Integra aplicará una multa por la suma de **\$679.392.- (seiscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos)**.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra conviene con el proveedor en la **REPOSICIÓN DEL PRODUCTO** individualizado en la cláusula anterior, ciñéndose estrictamente a la cláusula quinta del contrato original.

Asimismo se hace efectiva por Integra la aplicación de una multa de acuerdo al tenor de la cláusula sexta del contrato original.

2. **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA.** En atención al tenor del presente anexo de contrato, se modifica el valor total del contrato, incluido el impuesto del valor agregado, quedando en la suma de **\$32.439.935.- (treinta y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos)**.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.



3. **GARANTÍAS.** El proveedor deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$533.120.- (quinientos treinta y tres mil ciento veinte quince pesos)**, de tal forma que el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de febrero de 2017.**

4. **MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra con el proveedor acuerdan en fijar como fecha de entrega del producto singularizado anteriormente para el día **15 de noviembre de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**OSVALDO ALEJANDRO MATZNER
THOMSEN**
REPRESENTANTE LEGAL
ARTEL S.A.I.C.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

